

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000661 FECHA EXPEDICIÓN: 06-Agosto-2015
 FOLIO TRÁMITE: 58.529
 NOMBRE: ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN
 UBICACIÓN: HIDALGO EXTERJOR: 264 INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PARAGUAY
 CALLE CRUCE 2: JALISCO
 GIRO: VARIOS ESCOBAS Y SOGAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$181.04
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

77 2084152

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 08:00:06 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 08:00:06 p
MARTES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 08:00:06 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:06 a	A: 02:00:06 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 08:00:06 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:06 a	A: 02:00:06 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 08:00:06 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

P.I.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN

ADVERTENCIAS IMPORTE LABORES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 500 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulatorios.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes de las 10:00 hrs. causará la no renovación del permiso provisional.